

Constancia secretarial: Le informo señor Juez que el 15 de abril de 2024, a través del correo electrónico del despacho, se radicó poder para la representación judicial de la parte demandante. Se consultó el Registro Nacional de Abogados, y el apoderado se encuentra inscrito con tarjeta profesional vigente (Certificado 2193822). A Despacho, 18 de abril de 2024.

Dahyana Londoño Cano.
Oficial mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05 001 31 03 006 2021 00070 00.
Proceso	Pertenencia.
Demandante	Mara Gimena Eslava Ramírez.
Demandado	Juan Felipe Gómez Ramírez.
Asunto	Incorpora – Reconoce personería – Requiere.
Auto sustanc.	# 0220.

Primero. Se incorpora al expediente nativo, el poder radicado virtualmente para la representación judicial de la parte demandante.

Segundo. Se reconoce personería para actuar en el litigio al Dr. **Santiago Miguel Álvarez Palencia**, portador de la tarjeta profesional número 354.470 del C. S. de la J., para que represente a la demandante conforme al poder a él conferido, y asumiendo el proceso en el estado en el que se encuentra.

Tercero. Nuevamente se requiere a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la demanda, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el superior en cuanto a la instalación de los avisos (o vallas) en las formas y lugares indicados en la providencia del 18 de diciembre de 2024 del Tribunal Superior de Medellín - Sala Unitaria de Decisión Civil, y a que lo acredite ante el despacho dentro de mismo término y de conformidad con lo dispuesto en el C.G.P.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 19/04/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 060



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**